



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 24/06/2026

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 20

ASUNTO: Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno y Adenda	total	
3	Orden aprobación texto Convenio	total	
4	Informe Servicio Jurídico Secretaría General	total	
5	Propuesta Dirección General Ordenación del Territorio y Arquitectura	total	
6	Memoria justificativa (art.50 Ley 40/2015)	total	
7	Memoria económica	total	
8	Informes favorables	total	
9	Acta Comisión Bilateral	total	

La Técnica Consultora
(fecha y firma electrónica al margen)
M^a Pilar Fernández Quiles



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para, la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), formalizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Visto que este convenio fue objeto de adenda suscrita el 26 de septiembre de 2024 con el fin de ampliar el plazo de finalización de las actuaciones de la fase I, prevista para el 30 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Vista la Adenda suscrita con fecha 5 de marzo de 2026 por la que se modificó el plazo de finalización de las actuaciones de la fase II, incluidas en el citado convenio.

Consta en el expediente acta de la Comisión Bilateral con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, para la actualización de las actuaciones incluidas en el Anexo I y la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones pendientes de finalización hasta el día 31 de diciembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como en los artículos 6 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), cuyo texto se acompaña.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Jorge García Montoro

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE
2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
(AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA
REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS**

En Madrid, a la fecha de su firma

REUNIDOS

De una parte, Don David Lucas Parrón, Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con el Real Decreto 976/2023, de 28 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento; la Disposición Final 1ª y el artículo 14.2 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se suprime la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se crea el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana como departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de vivienda, agenda urbana, calidad de la edificación y suelo; el Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y, actuando por delegación de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

Y, de otra parte, Sr. D. Jorge García Montoro, como Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Murcia, nombrado mediante Decreto del Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio, BORM nº 164, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de junio de 2026.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

I. Que por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos del NextGeneration EU, el Gobierno ha establecido un Plan de rehabilitación y regeneración urbana con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima



(PNIEC) y en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE).

Dentro de esta línea, y con el fin de identificar posibles actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad pública y de uso público ha acordado un Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) destinado a las Comunidades/Ciudades Autónomas.

II. Que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (hoy Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) lidera dos de las diez políticas palanca que conforman el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Política Palanca 1 cuenta, en su Componente 2. Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana dotado con 6.820 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU).

Uno de los 6 programas que conforman dicha componente es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos- C02.I05, en adelante PIREP, con una inversión de 1.080 millones de euros, de los cuales 480 millones de euros están destinados a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos.

III. Que el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 13 de julio de 2021, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y conforme a lo establecido en la regla Segunda del artículo 86.2.Segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria: “es necesaria la previa autorización del Consejo de Ministros cuando el importe total a distribuir territorialmente a favor de las comunidades autónomas, sea superior a 12 millones de euros, que deberá recabarse con carácter previo a la convocatoria de la Conferencia Sectorial”, aprobó y procedió a la convalidación del gasto mediante Acuerdo por el que se establecían las cuantías máximas de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

A tal efecto, en la sesión del Pleno de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada en la fecha de 26 de mayo de 2021, los asistentes fueron informados, de acuerdo con lo previsto en el orden del día remitido, de los Programas e Inversiones del Componente 2, “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprendidos entre otras, en la inversión C02.I05 “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)”.

Que el 21 de julio de 2021 se celebró en Madrid la segunda Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo en la que, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana junto a las Comunidades/Ciudades Autónomas aprobaron los porcentajes de reparto individualizados territorialmente, de los fondos del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes al PIREP que ascendían a 480 millones de euros.

En cuanto a la implementación de tales inversiones, requieren instrumentos normativos de desarrollo que establezcan las condiciones, criterios y reglas aplicables a su ejecución, estableciéndose específicamente en cuanto a la inversión C02.I05, en su vertiente autonómica, su desarrollo mediante convenios bilaterales.

Tales instrumentos se articularon a través de un convenio tipo para cada Comunidad/Ciudad Autónoma con las cláusulas comunes a todos ellos, así como de un Anexo I adjunto a cada



convenio en el que se particularizan las condiciones de cada Comunidad/Ciudad Autónoma en cuanto a su contribución específica a los objetivos CID marcados por la comisión europea.

IV. Respecto al objeto de tales convenios, se concreta la cláusula primera de cada convenio que determina expresamente:

- 1.- *El presente Convenio tiene por objeto la concesión de ayudas directas en orden a garantizar la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades /Ciudades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público, por un importe de 480 millones de euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes de este acuerdo.*
- 2.- *La finalidad de tales créditos será financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. Asimismo, y de conformidad con la coherencia de las políticas de este Ministerio, las actuaciones que sean objeto de financiación deberán tener un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.*
- 3.- *El programa de ayudas descrito en estas bases contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 “Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura” y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana”.*

V. Asimismo, en materia de plazos se establece, en primer lugar, conforme a lo prescrito en la cláusula sexta. **Financiación y plazo**, las siguientes prescripciones:

“En lo que respecta al cumplimiento tanto del presupuesto como de los plazos de ejecución, mediante el presente convenio cada Comunidad/Ciudad Autónoma se compromete a cumplir los plazos de ejecución establecidos en los objetivos, así como el uso de los fondos recibidos para la ejecución de las actuaciones propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y a la normativa aplicable en cada caso.

Las actuaciones financiables se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la Fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de Fase 2. Se recuerda que tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de recepción, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite señalada en este párrafo.



Asimismo, añade la cláusula decimotercera. **Seguimiento de hitos y objetivos, control y evaluación del PIREP.**

- 1.- La Comunidad/Ciudad Autónoma, a efectos de garantizar la trazabilidad del gasto, deberá establecer un sistema de seguimiento contable diferenciado para estos fondos. Dicha información seguirá los criterios, directrices y periodicidad de reporte que pueda determinar el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a fin de garantizar el correcto seguimiento presupuestario de los fondos, de acuerdo con las directrices dictadas tanto por los órganos competentes de la Administración General del Estado como de la Unión Europea, en relación con la gestión y ejecución tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 2.- No obstante, con la finalidad de poder valorar el grado de compromiso y ejecución de los fondos objeto de este Convenio y, en su caso, del reintegro anticipado del saldo no comprometido o no ejecutado, se establecen dos objetivos de control de la ejecución del presupuesto que deberán alcanzar la Comunidad/Ciudad Autónoma:
 - La finalización y recepción, antes del 30 de septiembre de 2024, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 1 en el anexo I a este convenio, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).
 - La finalización y recepción, antes del 31 de marzo de 2026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I a este convenio, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados).

Finalmente, añade la cláusula decimoséptima. **Duración.**

La vigencia del presente Convenio será de un plazo de 6 años desde su suscripción por ambas partes, con posibilidad de una prórroga de hasta seis años de duración, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.1.c) del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plazo de vigencia se justifica por la procedencia de los fondos objeto de transferencia en virtud del presente Convenio, y tal extensión o prórroga no limitará la competencia efectiva en los mercados.

VI. En el citado convenio se establece como plazo inicial de ejecución de las actuaciones para el cumplimiento de los objetivos hasta 31 de marzo de 2026. Con posterioridad, cada uno de los convenios suscritos en el marco del Pirep con cada una de las correspondientes Comunidades/Ciudades Autónomas, ha sido objeto de adenda para la modificación de tal plazo hasta el **30 de junio de 2026**.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Vivienda, asume la obligación para la C2-I5, en el marco específico del PIREP, **de alcanzar en dicha fecha el objetivo marcado por el CID37**, es



decir, conseguir la rehabilitación en edificios públicos de, al menos, 1.230.000 metros cuadrados con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable.

A efectos del cumplimiento del CID37, en virtud del convenio suscrito por cada Comunidad/Ciudad Autónoma en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, cada una de ellas asume la obligación de contribuir a dicho objetivo CID global mediante el compromiso de cumplimiento de su CID particular en los términos previstos en el Anexo I del Convenio. No obstante, para asegurar el cumplimiento de su compromiso particular, cada Comunidad/Ciudad Autónoma incorporó al convenio un total de metros cuadrados a rehabilitar superior al particular asignado con carácter vinculante, de tal modo que, los metros cuadrados rehabilitados que excedan del objetivo CID particular asignado a cada una de ellas contribuirán, de igual modo, a incrementar el número de metros cuadrados rehabilitados del objetivo CID global comprometido con la Unión Europea.

El mecanismo de verificación de la aportación de los proyectos financiados en estos convenios para el cumplimiento de los H/O CID se ajustará a lo establecido en los Operational Arrangements (Disposiciones Operativas), acordadas entre la Comisión Europea y España y vigentes en la fecha de cumplimiento del H/O CID.

VII. No obstante, en el marco del cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Comisión Europea ha lanzado un proceso de simplificación de los planes, recogidos en la comunicación “The road to 2026” (https://commission.europa.eu/document/ad5f00c9-4101-41a0-9d8f-e78f06c0c7ed_en), y de acuerdo con la misma, una vez cumplido el compromiso adquirido con Europa, la continuación de los programas corresponde al ámbito de decisión de cada Estado Miembro, toda vez que el desembolso procedente del MRR está garantizado, una vez cumplido el CID37.

Con fecha 20 de marzo del 2026, el CID 37 ya ha sido cumplido, alcanzando una cifra de cumplimiento de 1.239.691 metros cuadrados, con una mejora de la eficiencia energética de al menos un 30%.

Por este motivo, una vez cumplido y alcanzado en la fecha señalada el CID 37, se acordará con las Comunidades y Ciudades Autónomas que puedan seguir ejecutando las actuaciones previstas en el Anexo I de los convenios hasta el 31 de diciembre de 2026, modificando así la fecha inicialmente establecida en la cláusula sexta del convenio.

VIII. Con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Conforme al Anexo I del citado convenio la Comunidad Autónoma de Murcia tiene asignado un objetivo CID 37 de 17.492 metros cuadrados rehabilitados.

No obstante, la Comunidad Autónoma de Murcia tiene también en curso otras actuaciones cuya conclusión no ha podido realizar dentro del plazo inicial previsto en este Convenio.



IX. Que, por todo ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, por medio de la presente adenda se prevé la actualización del clausulado del convenio entre este Ministerio y la Comunidad Autónoma de Murcia, a fin de proceder a su adaptación de manera acorde y coherente a este nuevo marco temporal, una vez cumplidos los compromisos asumidos con Europa.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 140 de la citada ley, sobre las relaciones que deben regir entre las administraciones públicas, las partes firmantes desean formalizar la presente adenda, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

I. OBJETO DE LA ADENDA.

Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones del Programa PIREP, estableciéndose como fecha de terminación de las obras el 31 de diciembre de 2026, sustituyendo así a la fecha prevista en la cláusula sexta, "Financiación y plazos" del Convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa, modificada previamente en adenda de fecha 5 de marzo de 2026.

II. REQUISITOS

Serán requisitos indispensables para poder quedar encuadrado en este supuesto y, por tanto, suscribir la presente adenda que el Programa PIREP, a nivel global, haya dado cumplimiento al CID37, es decir, haya cumplido en plazo y forma con la rehabilitación energética de, al menos, 1.230.000 metros cuadrados en edificios públicos de titularidad pública con una reducción de, al menos, el 30% del consumo de energía primaria no renovable.

III. MODIFICACIÓN DEL ANEXO I

Se modifican los cuadros vigentes del anexo I del Convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2026, que quedan establecidos como figura en el anexo I de esta adenda, tras su aprobación en el marco de la Comisión de Seguimiento del convenio.



IV. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA DE LA ADENDA.

La presente adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, siendo su plazo de vigencia el mismo que el del convenio al que se refiere.

V. SUBSISTENCIA DEL RESTO DEL CONVENIO

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2026.

Y para que así conste a los efectos oportunos y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
AGENDA URBANA

La ministra de Vivienda y Agenda Urbana, P.D (Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, art. 7) El Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
MURCIA

El consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Murcia

Fdo. electrónicamente: David Lucas
Parrón

Fdo. Electrónicamente: Sr. D. Jorge García
Montoro

OBJETIVOS

FONDOS:

FONDOS	APORTACIÓN PIREP	15.288.000,00
	ASIGNADO A ACTUACIONES PIREP	13.278.050,01
	APORTACIÓN CCAA	3.064.873,31
	APORTACIÓN PIREP + CCAA	16.342.923,32

FASE 1 (ANTES DEL 30-09-2024)

FASE 1	OBJETIVO CID 36	4.373 m²
	TOTAL A REHABILITAR	11.870 m²

FASE 1 + FASE 2 (ANTES DEL 31-03-2026)

FASE 1 + FASE 2	OBJETIVO CID 37	17.492 m²
	TOTAL A REHABILITAR	54.759 m²

CÓDIGO CCAA: 15		DATOS GENERALES				LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE					TITULARIDAD	USO CARACTERÍSTICO		SUPERFICIE DE LA ACTUACIÓN	
Fase Actual	Identificador Firmado Convenio	Título de la actuación	Descripción de la actuación			Referencia catastral	Dirección de inmueble	Municipio	CP.	Provincia	Organismo titular del inmueble	Uso actual	Uso final	Sup. en catastro (m²)	Sup. de la actuación (m²)
Fase 1		15F1-1	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD DE ALCANTARILLA CASCO			7641501XH5074B0001AX	C/ Médico Alfonso Pacheco 2	ALCANTARILLA	30820	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	2.320	1.927
		15F1-2	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD DE LA ALBERCA			3010502XH6021S0002XA	C/ José Paredes, s/n (esquina C/ Marabich)	Murcia	30150	Murcia	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	1.496	1.496
		15F1-3	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD DE YECLA OESTE			3256401XH6735E0001QT	C/ Juan Albert, s/n	Yecla	30510	Murcia	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	2.182	2.182
		15F1-4	PALACIO SAN ESTEBAN			3963401XH6036S0003DO	C/ Acisclo Diaz Nº1	Murcia	30005	Murcia	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Administrativo	Administrativo	7.680	6.265
		15F2-1	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD DE FUENTE ÁLAMO			0767702XG6706N0001YU	C/ Ronda de Poniente, s/n	Fuente Álamo	30320	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	2.071	2.071

18.06.2026 16:01:44

GARCÍA MONTORO, JORGE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

18/06/2026 16:01:44

GARCIA MONTORO, JORGE

Esta es una copia que puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

GAUCIA MONTORO, JORGE 18/06/2026 16:01:44 Esta es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)	Reserva	15F2-16	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AMBIENTAL: El edificio que alberga la Consejería de Fomento e Infraestructuras fue construido en el año 1991, y tiene siete plantas sobre rasante y dos plantas de sótano, con una superficie total de 13.030 m2. Las actuaciones que se pretenden realizar para la mejora de la eficiencia energética (apartado a.2) son las siguientes: 1. Mejora de la envolvente térmica mediante remodelación de la cubierta (600 metros cuadrados aproximadamente) con la finalidad de instalar paneles fotovoltaicos para autoconsumo, en combinación con una cubierta vegetal, que suaviza la temperatura ambiental disminuyendo la temperatura superficial de los paneles y por tanto, mejorando su rendimiento. 2. Actuaciones sobre las instalaciones térmicas mediante la instalación y sustitución de los sistemas de refrigeración, calefacción y ventilación para el acondicionamiento térmico. La instalación existente está compuesta por tres unidades de enfriamiento de agua, situadas en la cubierta, cada una de las cuales está compuesta por seis compresores herméticos a pistón, con consumo muy alto. Para que funcione este tipo de sistemas, hay que poner en marcha todo un grupo, entrando directamente los seis compresores y también las bombas del sótano y cubierta, lo que conlleva consumos de corriente muy altos, y además hay que ponerlos en marcha varias horas antes de la entrada del personal, preparando la instalación para que tenga agua fría y así mantener el anillo de agua que hay por todo el edificio. Indistintamente de que haya muchos, pocos o ningún despacho solicitando frío, está todo el sistema en marcha. El sistema que se propone son sistemas partidos, dos equipos por planta. Son equipos progresivos de expansión directa, con sistema inverter (bajo consumo). Estos nuevos equipos no llevan bombas de agua ni nada con consumos adicionales, sólo se pone en marcha cuando hay despachos que lo soliciten y en la proporción de consumo que hace falta para esos despachos, ya que son sistemas progresivos, de volumen variable. Actuaciones Tipo A bis: Llevará incluido actuaciones de este tipo, con la redacción de los proyectos de instalaciones señaladas, precisos para su realización. Asimismo, se realizarán actuaciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental mediante la implantación de una cubierta vegetal (apartado b.3). Actuaciones Tipo B bis: Llevará incluido actuaciones de este tipo, con la redacción de los proyectos de instalaciones señaladas, precisos para su realización. Las medidas propuestas supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio.	4965305XH6046N0002ZR	Plaza Santoña, nº6	MURCIA	300071	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Administrativo	Administrativo	13.030	9.535
	Reserva	15R-1	IES ARZOBISPO LOZANO	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Mejora de la envolvente térmica y sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y ACS. Instalación de placas fotovoltaicas.Sustitución de luminarias por otras tipo LED. Instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua. Actuaciones encaminadas a la mejora de la accesibilidad física. Mejora en la funcionalidad y flexibilidad de espacios. Subsanación de deficiencias relativas a la conservación del edificio(estructura, instalaciones..)	6399001XH4569G0001PM	AV LEVANTE 20	JUMILLA	30520	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Docente	Docente	8.387	6.856
	Fase 2	15R-2	IES BENIAJAN	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE KA EFICIENCIA ENERGÉTICA	9850001XH6094N0002OD	AV. MONTEAZAHAR, 17	BEIANJÁN (MURCIA)	30570	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Docente	Docente	4.166	4.031
	Reserva	15R-3	IES FLORIDABLANCA	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Mejora de la envolvente térmica y sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y ACS. Instalación de placas fotovoltaicas.Sustitución de luminarias por otras tipo LED. Instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua. Actuaciones encaminadas a la mejora de la accesibilidad física. Mejora en la funcionalidad y flexibilidad de espacios. Subsanación de deficiencias relativas a la conservación del edificio(estructura, instalaciones..)	5354901XH6055S0002UX	CL MIGUEL HERNANDEZ 5	MURCIA	30011	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Docente	Docente	10.488	7.770
	Reserva	15R-4	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Mejora de la envolvente térmica y sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y ACS. Instalación de placas fotovoltaicas.Sustitución de luminarias por otras tipo LED. Instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua. Actuaciones encaminadas a la mejora de la accesibilidad física. Mejora en la funcionalidad y flexibilidad de espacios. Subsanación de deficiencias relativas a la conservación del edificio(estructura, instalaciones..)	7255901XG8675N0001XF	CL RAMON PERELLO 3 Es:T Pl:OD Pt:AS	LA UNION	30360	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Docente	Docente	3.988	2.500
	Reserva	15R-5	IES JOSE MARTÍNEZ RUIZ AZORIN	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Mejora de la envolvente térmica y sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y ACS. Instalación de placas fotovoltaicas.Sustitución de luminarias por otras tipo LED. Instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua. Actuaciones encaminadas a la mejora de la accesibilidad física. Mejora en la funcionalidad y flexibilidad de espacios. Subsanación de deficiencias relativas a la conservación del edificio(estructura, instalaciones..)	H6746A0001JD/ 4363004XH67	CM REAL 3	YECLA	30510	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Docente	Docente	12.528	7.420
	Reserva	15R-6	CEIP ANTONIO ARÉVALO	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Mejora de la envolvente térmica y sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y ACS. Instalación de placas fotovoltaicas.Sustitución de luminarias por otras tipo LED. Instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua. Actuaciones encaminadas a la mejora de la accesibilidad física. Mejora en la funcionalidad y flexibilidad de espacios. Subsanación de deficiencias relativas a la conservación del edificio(estructura, instalaciones..)	8748602XG7684N0001KS	CL SOLLER 4	CARTAGENA	30203	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Docente	Docente	5.408	4.000
	Reserva	15R-7	Rehabilitación integral sostenible del EDIFICIO DE SALUD PUBLICA y LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CARTAGENA	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreamiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	7834202XG7673S0001KX	PZ SAN AGUSTIN 3 Es:T Pl:OD Pt:AS	CARTAGENA	30201	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Administrativo	Administrativo	2.616	2.616
	Reserva	15R-8	LOCAL EXPOMURCIA 112	Conjunto de locales propiedad de la CARM, situados entre las avenidas Mariano Rojas y Miguel de Cervantes de Murcia y dispone de superficies en planta baja y primera; y una parte del sótano que se destina a aparcamientos de vehículos, dentro del conjunto de Expomurcia. Adquiridos por esta CARM en el año 1996. La superficie total de los locales dedicados a espacios administrativos es: 2.537,41 m2. Las características de terminación del edificio son de una calidad constructiva deficiente que no llegan a alcanzar los estándares óptimos de habitabilidad. Las deficiencias que presenta se señalan a continuación junto con las actuaciones que se proponen realizar. Actuaciones Tipo A a.1) Se pretende realizar la mejora de la envolvente térmica para reducir su demanda energética mediante la Remodelación de la cubierta, con la colocación de aislamiento térmico de alta densidad, de los que carece en la actualidad. Se pretende renovar toda la carpintería exterior y los acristalamientos. Asimismo se pretende renovar el revestimiento térmico exterior con un Sistema de aislamiento térmico por el exterior (SATE) en las fachadas de este inmueble. a.2) Se pretende la sustitución y mejora de la instalación térmica del edificio, retirando todos los elementos individuales de climatización situados en la cubierta que se transforma en el primer apartado, por el envejecimiento de algunos y la imposibilidad de su aprovechamiento, ya que los gases refrigerantes de las bombas de calor no están autorizados en la actualidad, se proyecta el cambio por una instalación térmica centralizada de climatización más eficiente energéticamente y dotando al edificio de ventilación y renovación de aire de la que se carece en la actualidad. Llevará incluido actuaciones tipo A bis con la redacción de los proyectos de instalaciones térmicas señaladas.	3077002XH6027N0728SI	AV Miguel de Cervantes Nº45	Murcia	30009	Murcia	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Administrativo	Administrativo	3.680	3.680
	Reserva	15R-9	CONSEJERIA EDUCACIÓN	ENVOLVENTE E INSTALACIONES. El proyecto afecta a una parte del edificio sede de la consejería de Educación situado en La Avenida de la Fama. Edificio construido en el año 1996. Las actuaciones propuestas afectan a una parte del edificio que reutilizó un edificio anterior y por el que se produce el acceso principal. Este edificio no fue objeto de renovación cuando se realizó el proyecto del año 1996. La actuación afecta a una superficie de 1.769m2. El edificio no cumple aislamiento, las carpinterías y cristales están obsoletas , no cumple accesibilidad ni evacuación y las instalaciones termicas están obsoletas. El proyecto de renovación está redactado a nivel de proyecto básico por esta Direccion General. Incluye mejoras de la eficiencia energética con renovación de carpinterías y revestimiento exterior con mejora de la envolvente mediante una nueva fachada ventilada superpuesta a la anterior,renovación y aislamiento de la cubierta tranformándola en cubierta vegetal. Renovación de la Instalación térmica, renovación de la instalación de iluminación. En relación de apartado A BIS: Queda pendiente los estudios geotécnicos, y todas las asistencias técnicas para la redacción del proyecto de ejecución a excepción del arquitecto: Cálculo de estructura , Instalaciones y mediciones y presupuesto. En relacion ejecución quedaria financiar pendiente la Direccion de ejecución, la coordinación de seguridad y la asistencia técnica a la direccion de las instalaciones. La Direccion de obra se realizaría por el arquitecto de la Direccion General de Patrimonio. También incluiría actuaciones tipo C, para solucionar la accesibilidad del edificio y cumplimiento de la evacuación. Una parte del edificio no cumple accesibilidad al no tener ascensor para acceder a la planta primera y no cumple con las distancias a la salida del edificio al espacio exterior .	5163401XH6056S0003AJ	AV de la Fama Nº 15	Murcia	30006	Murcia	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Administrativo	Administrativo	8.301	1.092

CÓDIGO CCAA: 15	Fase Actual	DATOS GENERALES	ETAPA DE LA ACTUACIÓN	PLAZO DE LA OBRA		COSTE OBRA							COSTE REDACCIÓN DE PROYECTO						COSTE TOTAL		COSTE UNITARIO	FINANCIACIÓN					
				Fecha inicio de la obra (dd-mm-aa)	Plazo previsto de ejecución (núm meses)	Tipo A Ef. Energética (€)	Tipo B Ef. Ambiental (€)	Tipo C Accesibilidad (€)	Tipo D Habitabilidad (€)	Tipo E Conservación (€)	Tipo Otro No financiable (€)	Impuesto aplicable	Tipo A bis Ef. Energética (€)	Tipo B bis Ef. Ambiental (€)	Tipo C bis Accesibilidad (€)	Tipo D bis Habitabilidad (€)	Tipo E bis Conservación (€)	Impuesto aplicable	SIN impuestos (€)	CON impuestos (€)	Coste / Superficie SIN impuestos (€/m²)	Aportación Pirep Energéticas (100%) (€)	Aportación inicial Pirep NO Energéticas (85%) (€)	Limite aportación Pirep NO Energéticas (€)	Aportable Pirep (€)	Aportación Pirep (€)	Aportación Autonómica (€)
	Fase 1	15F1-1	Acta de Recepción de la Obra	11-11-24	30-01-24	7		7.370,68	9.827,57	31.743,84	21.023,82	SI	20.857,02	0,00	217,31	289,75	935,92	SI	799.682,12	967.615,37	415	728.273,23	42.827,31	309.516,12	771.100,54	771.100,54	196.514,83
	Fase 1	15F1-2	Acta de Recepción de la Obra	11-11-24	29-01-24	7		7.912,60	10.550,13	34.077,76	13.619,03	SI	15.641,74	0,00	234,67	312,90	1.010,69	SI	610.759,21	739.018,64	408	543.041,43	45.983,94	230.792,61	589.025,37	589.025,37	149.993,27
	Fase 1	15F1-3	Acta de Recepción de la Obra	03-10-24	29-01-24	5,5		2.340,29	3.120,02	0,00	15.538,78	SI	23.162,08	0,00	101,56	135,40	0,00	SI	578.138,91	699.548,08	265	556.902,86	4.842,68	236.683,72	561.745,54	561.745,54	137.802,54
	Fase 1	15F1-4	Acta de Recepción de la Obra	20-12-24	08-03-23	22		0,00	0,00	0,00	54.763,99	0,00	1.994,50	0,00	0,00	0,00	45,50	SI	869.135,23	1.051.653,63	139	814.325,74	46.588,07	346.088,44	860.913,81	860.913,81	190.739,82
	Reserva	15F2-1	Proyecto de Ejecución	14-07-25				3.000,00	4.000,00			SI	43.658,82	0,00	252,10	336,13	0,00	SI	570.787,06	690.652,34	276	563.198,82	6.450,00	239.359,50	569.648,82	0,00	0,00
	Reserva	15F2-2	Proyecto de Ejecución	16-07-25				3.000,00	4.000,00	12.920,00		SI	24.176,47	0,00	252,10	336,13	1.085,71	SI	333.470,42	403.499,21	302	311.876,47	18.354,86	132.547,50	330.231,33	0,00	0,00
	Reserva	15F2-3	Proyecto de Ejecución	03-07-25				3.000,00	4.000,00	12.920,00		SI	42.645,00		252,10	336,00	1.086,00	SI	571.719,10	691.780,11	256	550.125,00	18.354,99	233.803,13	568.479,99	0,00	0,00
	Reserva	15F2-4	Proyecto de Ejecución	07-07-25				3.000,00	4.000,00	12.920,00		SI	32.818,00		252,10	336,00	1.086,00	SI	444.952,10	538.392,04	251	423.358,00	18.354,99	179.927,15	441.712,99	0,00	0,00
	Reserva	15F2-5	Proyecto de Ejecución	03-07-25				3.000,00	4.000,00			SI	47.410,00		252,10	336,00		SI	619.178,10	749.205,50	321	611.590,00	6.449,89	259.925,75	618.039,89	0,00	0,00
	Reserva	15F2-6	Proyecto de Ejecución	23-07-25				3.000,00	4.000,00			SI	42.302,52	0,00	252,10	336,13	0,00	SI	553.290,76	669.481,82	290	545.702,52	6.450,00	231.923,57	552.152,52	0,00	0,00
	Reserva	15F2-7	Proyecto de Ejecución	16-07-25				3.000,00	4.000,00			SI	37.371,43	0,00	252,10	336,13	0,00	SI	489.679,66	592.512,39	288	482.091,43	6.450,00	204.888,86	488.541,43	0,00	0,00
	Reserva	15F2-8	Proyecto de Ejecución	16-07-25				3.000,00	4.000,00	13.000,00		SI	58.663,06	0,00	252,10	336,13	1.092,44	SI	778.434,13	941.905,30	288	756.753,46	18.428,57	321.620,22	775.182,03	0,00	0,00
	Reserva	15F2-9	Proyecto de Ejecución	30-06-25				3.000,00	4.000,00			SI	57.715,50	0,00	252,10	336,13	0,00	SI	752.118,24	910.063,07	281	744.530,00	6.450,00	316.425,25	750.980,00	0,00	0,00
	Fase 1	15F2-10	Acta de Replanteo o de Comienzo	20-02-2026	20-02-2026	6		0,00	114.151,88	0,00	109.880,99	SI	33.004,41	0,00	0,00	4.423,05	0,00	SI	1.113.215,56	1.346.990,83	214	884.759,64	100.788,69	376.022,85	985.548,33	985.548,33	361.442,50
	Fase 1	15F2-11	Acta de Replanteo o de Comienzo	01-12-25	01-12-2025	6		8.132,45	1.617,11	40.186,73	0,00	SI	23.491,44	0,00	301,97	60,05	1.492,20	SI	707.934,84	856.601,16	181	656.144,33	44.021,93	278.861,34	700.166,26	700.166,26	156.434,90
	Fase 1	15F2-12	Acta de Replanteo o de Comienzo	02-12-25	01-09-25	6		64.006,06	67.834,14	39.404,17	0,00	SI	35.652,90	0,00	2.217,80	2.350,45	1.365,35	SI	1.241.778,10	1.502.551,50	212	1.064.600,13	150.601,27	452.455,06	1.215.201,40	1.215.201,40	287.350,10
	Fase 1	15F2-13	Acta de Recepción de la Obra	15-01-2026	18-06-25	8		0,00	30.193,67	0,00	0,00	SI	37.960,88	0,00	0,00	1.141,76	0,00	SI	1.073.163,43	1.298.527,75	196	1.041.828,00	26.635,12	442.776,90	1.068.463,12	1.068.463,12	230.064,63
	Fase 1	15F2-14	Proyecto de Ejecución	14-05-26	01-06-2026	6	47.949,53	64.447,08	95.437,25	24.859,87	334.515,04	SI	60.692,03	1.709,44	2.297,59	3.402,42	886,27	SI	2.338.600,74	2.829.706,90	270	1.763.096,25	204.841,03	749.315,91	1.967.937,28	1.967.937,28	861.769,62
	Fase 1	15F2-15	Acta de Recepción de la Obra	10-06-26	04-08-25	8	2.597,37	56.566,94	0,00	23.192,96	0,00	SI	30.574,81	91,00	1.981,85	0,00	812,58	SI	988.500,10	1.196.085,12	220	903.257,40	72.456,30	383.884,40	975.713,70	975.713,70	220.371,42
	Reserva	15F2-16	Anteproyecto				117.810,00					SI	77.157,00	11.781,00				SI	1.003.675,00	1.214.446,75	105	874.084,00	110.152,35	371.485,70	984.236,35	0,00	0,00
	Reserva	15R-1	Anteproyecto				85.700,00	171.400,00	85.700,00	257.100,00		SI	30.000,00	5.000,00	5.000,00	2.500,00	7.500,00	SI	1.678.300,00	2.030.743,00	245	1.058.400,00	526.915,00	449.820,00	1.508.220,00	0,00	0,00
	Fase 1	15R-2	Acta de Replanteo o de Comienzo	18-03-26	18-03-2026	6		105.452,83	22.716,14	106.662,57	0,00	SI	28.988,50	124,92	3.616,49	779,04	3.657,98	SI	1.120.913,33	1.356.305,13	278	874.260,70	209.654,74	371.560,80	1.083.915,44	1.083.915,44	272.389,69
	Reserva	15R-3	Anteproyecto				97.125,00	194.250,00	97.125,00	291.375,00		SI	30.000,00	5.000,00	5.000,00	2.500,00	7.500,00	SI	1.895.375,00	2.293.403,75	244	1.195.500,00	594.893,75	508.087,50	1.703.587,50	0,00	0,00
	Reserva	15R-4	Anteproyecto				31.250,00	62.500,00	31.250,00	93.750,00		SI	24.000,00	4.000,00	4.000,00	2.000,00	6.000,00	SI	633.750,00	766.837,50	254	399.000,00	199.537,50	169.575,00	568.575,00	0,00	0,00
	Reserva	15R-5	Anteproyecto				92.750,00	185.500,00	92.750,00	278.250,00		SI	30.000,00	5.000,00	5.000,00	2.500,00	7.500,00	SI	1.812.250,00	2.192.822,50	244	1.143.000,00	568.862,50	485.775,00	1.628.775,00	0,00	0,00
	Reserva	15R-6	Anteproyecto				50.000,00	100.000,00	50.000,00	150.000,00		SI	27.000,00	4.500,00	4.500,00	2.250,00	6.750,00	SI	995.000,00	1.203.950,00	249	627.000,00	312.800,00	266.475,00	893.475,00	0,00	0,00
	Reserva	15R-7	Anteproyecto				180.000,00	45.000,00	622.608,00			SI	201.680,67	18.151,26	4.537,82	62.784,00		SI	3.134.761,75	3.793.061,71	1.198	2.201.680,67	793.118,91	935.714,29	2.994.799,59	0,00	0,00
	Reserva	15R-8	Anteproyecto									SI	72.000,00					SI	1.272.000,00	1.539.120,00	346	1.272.000,00	0,00	540.600,00	1.272.000,00	0,00	0,00
	Reserva	15R-9	Anteproyecto					321.612,00				SI	47.059,20		19.296,72			SI	1.172.287,92	1.418.468,38	1.074	831.379,20	289.772,41	353.336,16	1.121.151,61	0,00	0,00
	Reserva	15R-10	Anteproyecto							200.000,00		SI	54.000,00				12.000,00	SI	1.166.000,00	1.410.860,00	598	954.000,00	180.200,00	405.450,00	1.134.200,00	0,00	0,00
	Reserva	15R-11	Anteproyecto									SI	51.000,00					SI	901.000,00	1.090.210,00	149	901.000,00	0,00	382.925,00	901.000,00	0,00	0,00
	Fase 1	15F2-17	Acta de Recepción de la Obra	12-06-26	29-04-24	22		59.250,83	148.910,18	0,00	1.673.721,83	SI	68.819,18	0,00	3.164,10	7.119,22	0,00	SI	3.395.281,40	4.108.290,49	1.203	1.503.115,24	185.677,68	638.823,98	1.688.792,92	1.688.792,92	2.419.497,57
	Fase 1	15F2-18	Acta de Recepción de la Obra	26-03-26	03-04-24	20		67.139,39	61.966,60	0,00	1.195.467,05	SI	53.569,36	0,00	5.808,73	5.163,31	0,00	SI	2.026.005,05	2.451.466,11	836	690.459,98	119.066,32	293.445,49	809.526,30	809.526,30	1.641.939,81

13/06/2026 16:01:44

GARCÍA MONTORO, JORGE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 392015-13/06/2026 16:01:44



ORDEN

Visto el Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), formalizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Vista la Adenda suscrita con fecha 5 de marzo de 2026 por la que se modificó el plazo de finalización de las actuaciones de la fase II, incluidas en el citado convenio.

Visto el texto de la “Adenda al Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)”.

Consta en el expediente acta de la Comisión Bilateral con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, para la actualización de las actuaciones incluidas en el Anexo I y la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones pendientes de finalización hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 17 de junio de 2026.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS
Y DESARROLLO TERRITORIAL
Jorge García Montoro
(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Adenda al Convenio de colaboración otorgado el 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (hoy Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos.

Vista la Propuesta de fecha 17/06/2026 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura sobre el asunto citado [(CSV) CARM-f244e529-6a38-11f1-9bd9-02420a00007b] se informa lo siguiente:

Con fecha de 30 de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la CARM para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos. Este Convenio fue objeto de una primera Adenda de fecha 26 de septiembre de 2024 (BORM de 25/10/2024) que amplió el plazo de las actuaciones de la Fase 1 hasta el 31 de diciembre de 2024, y de una segunda Adenda, suscrita el 5 de marzo de 2026 (BORM de 20/03/2026), que modificó el plazo de finalización de las actuaciones de Fase 2 que contribuyen al CID 37, estableciendo como fecha máxima de terminación de las obras el 30 de junio de 2026.

Pues bien, esta Adenda que ahora se informa implica: 1) la modificación del plazo de finalización de las actuaciones del Programa PIREP, por mutuo acuerdo, estableciéndose como fecha de terminación de las obras el 31 de diciembre de 2026; 2) la actualización del contenido del Anexo I del Convenio de colaboración, de acuerdo con lo acordado en la reunión de la Comisión Bilateral entre el MIVAU y la CARM celebrada el 6 de mayo de 2026.

La tramitación de la Adenda se ajusta a lo dispuesto en el artículo 49 g) Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las normas contenidas en el Decreto 56/1996 de 24 de julio sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración regional de Murcia. A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la Propuesta para la autorización de la suscripción de la Adenda al Convenio citado y de aprobación del texto de la Adenda.

La Jefa del Servicio Jurídico
Fdo.: Nieves Marset Ramos
(Fecha y firma electrónica al margen)



Región de Murcia
Consejería de Infraestructuras
y Desarrollo Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura

PROPUESTA DE “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (ACTUAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)”.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero.

Visto el Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), formalizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Segundo.

Vista la Adenda suscrita con fecha 5 de marzo de 2026 por la que se modificó el plazo de finalización de las actuaciones incluidas en el citado convenio.

Tercero.

Con fecha 20 de marzo de 2026 se produjo el cumplimiento del objetivo CID 37 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, alcanzándose a nivel estatal una superficie rehabilitada de 1.239.691 metros cuadrados con una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 30 por ciento, superándose los compromisos asumidos por el Reino de España ante la Comisión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Seguimiento del convenio para la actualización de las actuaciones incluidas en el Anexo I y la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones pendientes de finalización hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Quinto.

Visto el borrador de la “Adenda al Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)”, que se incorpora como **Anexo único** a la presente propuesta.



Región de Murcia
Consejería de Infraestructuras
y Desarrollo Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura

Sexto.

Vistos el informe técnico emitido por la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura, la Memoria Económica emitida por la Jefa de Sección Administrativa y Presupuestaria, el informe justificativo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Acta de la Comisión de Seguimiento de 06/05/2026 y el Informe jurídico favorable de la Abogacía del Estado, relativos a la citada Adenda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial la suscripción de la Adenda de referencia, al celebrarse con la Administración General del Estado y encontrarse comprendida dentro del ámbito competencial atribuido a la Consejería en materia de arquitectura, calidad de la edificación, rehabilitación edificatoria y ordenación del territorio.

Segundo.- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura ejerce las competencias en materia de arquitectura, calidad de la edificación y rehabilitación edificatoria de conformidad con el Decreto nº 91/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial (BORM nº 133, viernes 12/06/2026).

Tercero.- El artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite la modificación de los convenios mediante acuerdo unánime de las partes firmantes, formalizado mediante la correspondiente adenda.

Cuarto.- La modificación propuesta tiene por objeto ampliar el plazo de finalización de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2026 y actualizar el contenido del Anexo I del convenio, sin alterar el importe global de financiación previsto ni los compromisos económicos asumidos por las partes dentro del marco del PRTR (MRR).

PROPONGO

PRIMERO.- Que se apruebe el texto de la "Adenda al Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para



Región de Murcia
Consejería de Infraestructuras
y Desarrollo Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura

la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)”, que figura como **Anexo único** de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Elevar la presente propuesta al Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, a fin de que, previos los trámites oportunos, acuerde someter la correspondiente Adenda a la consideración del Consejo de Gobierno para su autorización.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Francisco Javier Rollán Sánchez

ROLLAN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER

17/06/2026 12:40:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

A/A EXCMO. SR. CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL



Región de Murcia
Consejería de Infraestructuras
y Desarrollo Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura

ANEXO ÚNICO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

En Madrid, a la fecha de su firma

REUNIDOS

De una parte, Don David Lucas Parrón, Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con el Real Decreto 976/2023, de 28 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento; la Disposición Final 1ª y el artículo 14.2 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se suprime la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se crea el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana como departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de vivienda, agenda urbana, calidad de la edificación y suelo; el Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y, actuando por delegación de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

Y, de otra parte, Sr. D. Jorge García Montoro, como Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, nombrado mediante Decreto del Presidente n.º 18/2026, de 29 de mayo, BORM nº 122, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de junio de 2026.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y



EXPONEN

I. Que por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos del NextGeneration EU, el Gobierno ha establecido un Plan de rehabilitación y regeneración urbana con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE).

Dentro de esta línea, y con el fin de identificar posibles actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad pública y de uso público ha acordado un Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) destinado a las Comunidades/Ciudades Autónomas.

II. Que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (hoy Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) lidera dos de las diez políticas palanca que conforman el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Política Palanca 1 cuenta, en su Componente 2. Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana dotado con 6.820 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU).

Uno de los 6 programas que conforman dicha componente es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos- C02.I05, en adelante PIREP, con una inversión de 1.080 millones de euros, de los cuales 480 millones de euros están destinados a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos.

III. Que el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 13 de julio de 2021, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y conforme a lo establecido en la regla Segunda del artículo 86.2.Segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria: “es necesaria la previa autorización del Consejo de Ministros cuando el importe total a distribuir territorialmente a favor de las comunidades autónomas, sea superior a 12 millones de euros, que deberá recabarse con carácter previo a la convocatoria de la Conferencia Sectorial”, aprobó y procedió a la convalidación del gasto mediante Acuerdo por el que se establecían las cuantías máximas de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

A tal efecto, en la sesión del Pleno de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada en la fecha de 26 de mayo de 2021, los asistentes fueron informados, de acuerdo con lo previsto en el orden del día remitido, de los Programas e Inversiones del Componente 2, “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”



del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprendidos entre otras, en la inversión C02.I05 “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)”.

Que el 21 de julio de 2021 se celebró en Madrid la segunda Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo en la que, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana junto a las Comunidades/Ciudades Autónomas aprobaron los porcentajes de reparto individualizados territorialmente, de los fondos del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes al PIREP que ascendían a 480 millones de euros.

En cuanto a la implementación de tales inversiones, requieren instrumentos normativos de desarrollo que establezcan las condiciones, criterios y reglas aplicables a su ejecución, estableciéndose específicamente en cuanto a la inversión C02.I05, en su vertiente autonómica, su desarrollo mediante convenios bilaterales.

Tales instrumentos se articularon a través de un convenio tipo para cada Comunidad/Ciudad Autónoma con las cláusulas comunes a todos ellos, así como de un Anexo I adjunto a cada convenio en el que se particularizan las condiciones de cada Comunidad/Ciudad Autónoma en cuanto a su contribución específica a los objetivos CID marcados por la comisión europea.

IV. Respecto al objeto de tales convenios, se concreta la cláusula primera de cada convenio que determina expresamente:

- 1.- *El presente Convenio tiene por objeto la concesión de ayudas directas en orden a garantizar la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades /Ciudades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público, por un importe de 480 millones de euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes de este acuerdo.*
- 2.- *La finalidad de tales créditos será financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. Asimismo, y de conformidad con la coherencia de las políticas de este Ministerio, las actuaciones que sean objeto de financiación deberán tener un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.*
- 3.- *El programa de ayudas descrito en estas bases contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 “Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y*



desarrollo de la agricultura” y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana”.

V. Asimismo, en materia de plazos se establece, en primer lugar, conforme a lo prescrito en la cláusula sexta. **Financiación y plazo**, las siguientes prescripciones:

“En lo que respecta al cumplimiento tanto del presupuesto como de los plazos de ejecución, mediante el presente convenio cada Comunidad/Ciudad Autónoma se compromete a cumplir los plazos de ejecución establecidos en los objetivos, así como el uso de los fondos recibidos para la ejecución de las actuaciones propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y a la normativa aplicable en cada caso.

Las actuaciones financiables se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la Fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de Fase 2. Se recuerda que tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de recepción, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite señalada en este párrafo.

Asimismo, añade la cláusula decimotercera. **Seguimiento de hitos y objetivos, control y evaluación del PIREP.**

- 1.- *La Comunidad/Ciudad Autónoma, a efectos de garantizar la trazabilidad del gasto, deberá establecer un sistema de seguimiento contable diferenciado para estos fondos. Dicha información seguirá los criterios, directrices y periodicidad de reporte que pueda determinar el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a fin de garantizar el correcto seguimiento presupuestario de los fondos, de acuerdo con las directrices dictadas tanto por los órganos competentes de la Administración General del Estado como de la Unión Europea, en relación con la gestión y ejecución tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- 2.- *No obstante, con la finalidad de poder valorar el grado de compromiso y ejecución de los fondos objeto de este Convenio y, en su caso, del reintegro anticipado del saldo no comprometido o no ejecutado, se establecen dos objetivos de control de la ejecución del presupuesto que deberán alcanzar la Comunidad/Ciudad Autónoma:*
 - *La finalización y recepción, antes del 30 de septiembre de 2024, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 1 en el anexo I de este convenio, con una reducción media de, al menos, un del 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).*



- *La finalización y recepción, antes del 31 de marzo de 2026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I de este convenio, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados).*

Finalmente, añade la cláusula decimoséptima. **Duración.**

La vigencia del presente Convenio será de un plazo de 6 años desde su suscripción por ambas partes, con posibilidad de una prórroga de hasta seis años de duración, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.1.c) del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plazo de vigencia se justifica por la procedencia de los fondos objeto de transferencia en virtud del presente Convenio, y tal extensión o prórroga no limitará la competencia efectiva en los mercados.

VI. En el citado convenio se establece como plazo inicial de ejecución de las actuaciones para el cumplimiento de los objetivos hasta 31 de marzo de 2026. Con posterioridad, cada uno de los convenios suscritos en el marco del Pirep con cada una de las correspondientes Comunidades/Ciudades Autónomas, ha sido objeto de adenda para la modificación de tal plazo hasta el **30 de junio de 2026**.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Vivienda, asume la obligación para la C2-I5, en el marco específico del PIREP, **de alcanzar en dicha fecha el objetivo marcado por el CID37**, es decir, **conseguir la rehabilitación en edificios públicos de, al menos, 1.230.000 metros cuadrados con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable**.

A efectos del cumplimiento del CID37, en virtud del convenio suscrito por cada Comunidad/Ciudad Autónoma en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, cada una de ellas asume la obligación de contribuir a dicho objetivo CID global mediante el compromiso de cumplimiento de su CID particular en los términos previstos en el Anexo I del Convenio. No obstante, para asegurar el cumplimiento de su compromiso particular, cada Comunidad/Ciudad Autónoma incorporó al convenio un total de metros cuadrados a rehabilitar superior al particular asignado con carácter vinculante, de tal modo que, los metros cuadrados rehabilitados que excedan del objetivo CID particular asignado a cada una de ellas contribuirán, de igual modo, a incrementar el número de metros cuadrados rehabilitados del objetivo CID global comprometido con la Unión Europea.

El mecanismo de verificación de la aportación de los proyectos financiados en estos convenios para el cumplimiento de los H/O CID se ajustará a lo establecido en los Operacional



Arrangements (Disposiciones Operativas), acordadas entre la Comisión Europea y España y vigentes en la fecha de cumplimiento del H/O CID.

VII. No obstante, en el marco del cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Comisión Europea ha lanzado un proceso de simplificación de los planes, recogidos en la comunicación “The road to 2026” (https://commission.europa.eu/document/ad5f00c9-410141a0-9d8f-e78f06c0c7ed_en) , y de acuerdo con la misma, una vez cumplido el compromiso adquirido con Europa, la continuación de los programas corresponde al ámbito de decisión de cada Estado Miembro, toda vez que el desembolso procedente del MRR está garantizado, una vez cumplido el CID37.

Con fecha 20 de marzo del 2026, el CID 37 ya ha sido cumplido, alcanzando una cifra de cumplimiento de 1.239.691 metros cuadrados, con una mejora de la eficiencia energética de al menos un 30%.

Por este motivo, una vez cumplido y alcanzado en la fecha señalada el CID 37, se acordará con las Comunidades y Ciudades Autónomas que puedan seguir ejecutando las actuaciones previstas en el Anexo I de los convenios hasta el 31 de diciembre de 2026, modificando así la fecha inicialmente establecida en la cláusula sexta del convenio.

VIII. Con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Conforme al Anexo I del citado convenio la Comunidad Autónoma de Murcia tiene asignado un objetivo CID 37 de 17.492 metros cuadrados rehabilitados.

No obstante, la Comunidad Autónoma de Murcia tiene también en curso otras actuaciones cuya conclusión no ha podido realizar dentro del plazo inicial previsto en este Convenio.

IX. Que, por todo ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, por medio de la presente adenda se prevé la actualización del clausulado del convenio entre este Ministerio y la Comunidad Autónoma de Murcia, a fin de proceder a su adaptación de manera acorde y coherente a este nuevo marco temporal, una vez cumplidos los compromisos asumidos con Europa.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 140 de la citada ley, sobre las relaciones que deben regir entre las administraciones públicas, las partes firmantes desean formalizar la presente adenda, con arreglo a las siguientes,



Región de Murcia
Consejería de Infraestructuras
y Desarrollo Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura

CLÁUSULAS

I. OBJETO DE LA ADENDA.

Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones del Programa PIREP, estableciéndose como fecha de terminación de las obras el 31 de diciembre de 2026, sustituyendo así a la fecha prevista en la cláusula sexta, "Financiación y plazos" del Convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa, modificada previamente en adenda de fecha 5 de marzo de 2026.

II. REQUISITOS

Serán requisitos indispensables para poder quedar encuadrado en este supuesto y, por tanto, suscribir la presente adenda que el Programa PIREP, a nivel global, haya dado cumplimiento al CID37, es decir, haya cumplido en plazo y forma con la rehabilitación energética de, al menos, 1.230.000 metros cuadrados en edificios públicos de titularidad pública con una reducción de, al menos, el 30% del consumo de energía primaria no renovable.

III. MODIFICACIÓN DEL ANEXO I

Se modifican los cuadros vigentes del anexo I del Convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2021, que quedan establecidos como figura en el anexo I de esta adenda, tras su aprobación en el marco de la Comisión de Seguimiento del convenio.

IV. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA DE LA ADENDA.

La presente adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, siendo su plazo de vigencia el mismo que el del convenio al que se refiere.

V. SUBSISTENCIA DEL RESTO DEL CONVENIO

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2021.



Región de Murcia
Consejería de Infraestructuras
y Desarrollo Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura

Y para que así conste a los efectos oportunos y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
AGENDA URBANA

La ministra de Vivienda y Agenda Urbana, P.D (Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, art. 7) El Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
MURCIA

El consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial Comunidad Autónoma de Murcia

Fdo. electrónicamente: David Lucas Parrón

Fdo. Electrónicamente: Sr. D. Jorge García Montoro

17/06/2026 12:05:16
Z. FRANCISCO JAVIER
04
ver

OBJETIVO ARCHIVADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, SEGÚN ARTÍCULO 27.3.c) DE LA LEY 1/2015. LOS FIRMANTES Y LAS FECHAS DE FIRMA SE MUESTRAN EN LOS FONDOS.
AUTÉNTICA IMPRIMIBLE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO ADMINISTRATIVO ARCHIVADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, SEGÚN ARTÍCULO 27.3.c) DE LA LEY 1/2015. LOS FIRMANTES Y LAS FECHAS DE FIRMA SE MUESTRAN EN LOS FONDOS.
QUEDA SER CONTRASTADA ACCEDIENDO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> introduciendo el código seguro de verificación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PIREP
PLAN DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN
DE EDIFICIOS PÚBLICOS

ANEXO I

OBJETIVOS

FONDOS:

FASE 1 (ANTES DEL 30-09-2024)	APORTACIÓN PIREP	15.288.000,00
	ASIGNADO A ACTUACIONES PIREP	13.278.050,01
	APORTACIÓN CCAA	3.064.873,31
	APORTACIÓN PIREP + CCAA	16.342.923,32

FASE 1 + FASE 2 (ANTES DEL 31-03-2026)	OBJETIVO CID 36	4.373 m²
	TOTAL A REHABILITAR	11.870 m²

FASE 1 + FASE 2 (ANTES DEL 31-03-2026)	OBJETIVO CID 37	17.492 m²
	TOTAL A REHABILITAR	54.759 m²

COMPONENTE 2 / INVERSION 5 / PIREP AUTONÓMICO / LISTADO DE ACTUACIONES / REGIÓN DE MURCIA

CÓDIGO CCAA: 15				DATOS GENERALES					LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE					TITULARIDAD	USO CARACTERÍSTICO		SUPERFICIE DE LA ACTUACIÓN	
				Identificador Firmado Convenio	Título de la actuación			Descripción de la actuación	Referencia catastral	Dirección de inmueble	Municipio	CP.	Provincia	Organismo titular del inmueble	Uso actual	Uso final	Sup. catastro (m²)	Sup. de la actuación (m²)

ROLAN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER													
17/06/2026 12:00:16													
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación													
Fase I	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD DE ALCANTARILLA CASCO	15F1-1	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreadamiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	7641501XH5074B0001AX	C/ Médico Alfonso Pacheco 2	ALCANTARILLA	30820	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	2.320	1.927
Fase I	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD DE LA ALBERCA	15F1-2	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreadamiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	3010502XH6021S0002XA	C/ José Paredes, s/n (esquina C/ Marabich)	Murcia	30150	Murcia	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	1.496	1.496
Fase I	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD DE YECLA OESTE	15F1-3	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreadamiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	3256401XH6735E0001QT	C/ Juan Albert, s/n	Yecla	30510	Murcia	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	2.182	2.182
Fase I	PALACIO SAN ESTEBAN	15F1-4	El Palacio de San Esteban es un edificio BIC restaurado en el año 1985 con una superficie construida de aproximadamente 6.266 m2, destinado a sede de la Presidencia del Gobierno Regional. No se puede modificar la envolvente exterior por la proteccion que le afecta, aunque ya se mejoraron en la primera actuación, las características de cristales y carpinterías de madera. El proyecto actual está ya redactado y en fase de contratación, contempla actuaciones tipo a.2 renovacion de toda la instalacion térmica del edificio. La produccion actual de agua fría es con agua freatica de pozo, que se mantiene y para la que se han renovado las concesiones del pozo por la Confederación Hidrografica del Segura. La instalación existente se encuentra actualmente obsoleta , con continuas pérdidas y muy bajos rendimientos. Se renueva completamente todos los equipos, incluyendo bombas de extracción , bombas de impulsión , enfriadora ,el 50% de la unidades de fancoil del edificio, cuadros electricos y regulación y control. Para la producción de agua caliente, se cambia la actual caldera de gasóleo, por una nueva caldera de condensación de gas ciudad, mucho mas limpia y eficiente (actuación que no será financiable por el PIREP dentro del Tipo A). Se renueva toda la red actual de distribucion de acero negro oxidada, deteriorado el aislamiento y con continuas roturas, por tuberías de PPR con nuevo aislamiento. Se actualizan los circuitos de impulsión y retorno. En relacion con las actuaciones tipo A BIS, el proyecto ya está redactado tanto a nivel de obra civil como de ingeniería, pendiente de contratación. Queda pendiente de financiar la Direccion de Ejecución, la Coordinación de Seguridad y la asistencia técnica para la Direccion de la Ingeniería. La Direccion de obra de realizará por los técnicos de la Dirección General de Patrimonio por lo que no devenga honorarios.	3963401XH6036S0003DO	C/ Acisclo Díaz Nº1	Murcia	30005	Murcia	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Administrativo	Administrativo	7.680	6.265
Fase I	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD DE FUENTE ÁLAMO	15F2-1	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreadamiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	0767702XG6706N0001YU	C/ Ronda de Poniente, s/nFuente Álamo		30320	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	2.071	2.071

15F2-2	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD LOS BARREROS	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreado, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	6969403XG7666N0001YG	C/ Astorga, 1 bajo	Cartagena	30310	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	1.105	1.105
15F2-3	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD SAN JAVIER	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreado, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	1464202XG9816C0001IX	C/ Cabo Ras, s/n. Esquina C/ Cabo Lara	San Javier	30730	Murcia	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	4.196	2.235
15F2-4	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD DE ZARANDONA	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreado, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	5679902XH6057N0001JQ	C/ Goya, nº 2. Esquina Avda. Ingeniero José Alegría	Murcia	30007	Murcia	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	3.431	1.773
15F2-5	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD EL RANERO	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreado, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	2775308XH6027N0001ES	Paseo Duques de Lugo, nº 5	Murcia	30009	Murcia	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	3.006	1.929

Reserva														15F2-6	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreadimiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	5098204XG9859G0001TP	Avda. de las Salinas, 50	San Pedro del Pinatar	30740	Murcia	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	2.910	1.910
Reserva														15F2-7	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD TORRE PACHECO OESTE	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreadimiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	9900101XG7890B0001DA	Plaza Rosa Regas, 1	Torre Pacheco	30700	Murcia	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	2.869	1.703
Reserva														15F2-8	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD AGUILAS NORTE.	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreadimiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	6020403XG2462A0001ID	Avda. Democracia-Urb .Majadas- s/n	Águilas	30880	Murcia	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	2.702	2.702
Reserva														15F2-9	Rehabilitación Integral Sostenible de CENTRO DE SALUD DE MOLINA SUR.	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreadimiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.	7129101XH5172G0001TG6	C/ Enrique Bernal Capel,	Molina de Segura	30500	Murcia	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Sanitario y Asistencial	Sanitario y Asistencial	3.674	2.674
Reserva														15F2-10	IES SANJE	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Mejora de la envolvente térmica y sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y ACS. Instalación de placas fotovoltaicas.Sustitución de luminarias por otras tipo LED. Instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua. Actuaciones encaminadas a la mejora de la accesibilidad física. Mejora en la funcionalidad y flexibilidad de espacios. Subsanación de deficiencias relativas a la conservación del edificio(estructura, instalaciones..)	5548909XH5054F0001QR	AV CRISTO YACENTE 24	ALCANTARILLA	30837	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Docente	Docente	11.368	5.211
Reserva														15F2-11	IES PEDRO GARCIA AGUILERA	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA: Mejora de la envolvente térmica y sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y ACS. Instalación de placas fotovoltaicas.Sustitución de luminarias por otras tipo LED. Instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua. Actuaciones encaminadas a la mejora de la accesibilidad física. Mejora en la funcionalidad y flexibilidad de espacios. Subsanación de deficiencias relativas a la conservación del edificio(estructura, instalaciones..)	6967301WH9266H0000LS	CR CAMPO S JUAN 75	MORATALLA	30440	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Docente	Docente	4.751	3.902

1

[illegible]

Fase 2		15F2-17	AMPLIACION Y REFORMA SOSTENIBLE y REHABILITACION ENERGETICA DEL CENTRO DE SALUD DE ALCANTARILLA-SANGONERA	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreadamiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.									
Fase 2		15F2-18	AMPLIACION Y REFORMA SOSTENIBLE y REHABILITACION ENERGETICA DEL CENTRO DE SALUD DEL PALMAR	Las medidas a aplicar supondrán un ahorro de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable del edificio, las cuales serán conformes a las modalidades contempladas en PIREP para mejora de la eficiencia energética: a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética mediante sustitución de carpinterías y acristalamientos y/o instalación de dispositivos de sombreadamiento, etc.) a.2) Actuaciones sobre instalaciones térmicas (instalación, sustitución o mejora de los Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico; Sistemas de control, regulación y gestión energética; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte; Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, y/o otras modalidades contempladas en PIREP tales como Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica y/o aerotermia; y a.3) Mejora de la eficiencia energética de la iluminación (sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación, y aprovechamiento de la luz natural, etc. Otras medidas a aplicar irán destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE como por ejemplo la instalación, sustitución o mejora de la señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales, mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; instalación, sustitución o mejora de dispositivos de accesibilidad; realización de obras tales como rampas y/o demás actuaciones tipo C contempladas en PIREP. Así mismo, en los proyectos a elaborar se concretará las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI y DB-SE del CTE, tales como, en su caso, mejora de la seguridad ante incendios, mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios, medidas de mejora de confort u otras actuaciones tipo D contempladas en PIREP.									

MPONENTE 2 / INVERSION 5 / PIREP AUTONÓMICO / LISTADO DE ACTUACIONES / REGIÓN DE MURCIA

17/06/2026 12:40:16

ROLAN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS”.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”, se emite memoria justificativa relativa a la Adenda al Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

A. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

Con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

El convenio tiene por objeto la concesión de ayudas directas destinadas a garantizar la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, persiguiendo la rehabilitación sostenible del parque público institucional mediante actuaciones de mejora de la eficiencia energética, sostenibilidad, accesibilidad y calidad arquitectónica de edificios de titularidad pública y uso público.

Conforme al convenio suscrito, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió compromisos de ejecución vinculados al cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos por la Comisión Europea, contribuyendo al objetivo global del Programa PIREP consistente en la rehabilitación energética de edificios públicos con una reducción significativa del consumo de energía primaria no renovable.

Según se recoge en el borrador de adenda, con fecha 20 de marzo de 2026 se ha alcanzado el cumplimiento del objetivo CID 37 del Programa PIREP, habiéndose rehabilitado 1.239.691 metros cuadrados con una mejora de la eficiencia energética de al menos un 30 %, superando el objetivo global comprometido con la Unión Europea.



Asimismo, se pone de manifiesto que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mantiene actuaciones incluidas en el Anexo I del convenio cuya ejecución no ha podido completarse dentro del plazo inicialmente previsto. En este contexto, y una vez alcanzados los compromisos asumidos con la Unión Europea, resulta necesario adaptar el marco temporal del convenio para permitir la finalización de las actuaciones aún en ejecución.

La adenda tiene por objeto modificar el plazo de finalización de las actuaciones financiadas por el Programa PIREP, estableciendo como nueva fecha límite de terminación de las obras el 31 de diciembre de 2026, sustituyendo la prevista en la cláusula sexta del convenio, modificada previamente mediante adenda de 5 de marzo de 2026. Asimismo, incorpora la actualización de los cuadros del Anexo I del convenio aprobados por la Comisión de Seguimiento.

Por tanto, la suscripción de la adenda resulta necesaria y oportuna para garantizar la adecuada culminación de las actuaciones comprometidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, permitiendo la consecución íntegra de los objetivos de rehabilitación previstos y asegurando el aprovechamiento de las inversiones realizadas al amparo del Programa PIREP.

B. IMPACTO ECONÓMICO.

A tenor de lo estipulado en el borrador de la Adenda al Convenio, la misma tiene por finalidad modificar el plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Programa PIREP hasta el 31 de diciembre de 2026 y actualizar el contenido del Anexo I del convenio.

La adenda no incrementa la financiación inicialmente prevista en el convenio de 30 de diciembre de 2021, manteniéndose inalterado el marco financiero aprobado. Su contenido se limita a la adaptación temporal de las actuaciones y a la actualización de la programación de las mismas.

En consecuencia, la adenda carece de impacto económico adicional para las partes firmantes, sin perjuicio de las obligaciones de gestión, seguimiento y justificación derivadas de la ejecución de las actuaciones ya financiadas.

C. CARÁCTER NO CONTRACTUAL.

La presente adenda tiene por objeto la modificación de determinadas condiciones de ejecución de un convenio administrativo de colaboración suscrito entre dos Administraciones Públicas para la gestión y desarrollo de actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La adenda mantiene la naturaleza jurídica-administrativa del convenio original, regulado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tenga por objeto prestaciones propias de los contratos regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No existe una relación sinalagmática propia de un contrato administrativo ni prestaciones patrimoniales recíprocas a cambio de precio, sino un marco de cooperación interadministrativa para la consecución de fines públicos comunes vinculados a la rehabilitación sostenible del



Región de Murcia
Consejería de Infraestructuras
y Desarrollo Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura

parque público edificatorio y al cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye de su ámbito de aplicación los convenios celebrados entre Administraciones Públicas cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en dicha norma.

Por todo ello, el contenido de la adenda cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de convenios.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Manuel López Vidal



MEMORIA ECONÓMICA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (ACTUAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP).

En la adenda al Convenio a que se refiere la presente memoria económica, las partes firmantes acuerdan modificar el plazo de ejecución de las actuaciones financiadas mediante el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), estableciendo como nueva fecha límite para la finalización de las obras el día 31 de diciembre de 2026, así como actualizar el contenido del Anexo I del convenio aprobado por la Comisión de Seguimiento.

La adenda trae causa del cumplimiento anticipado por el Reino de España del objetivo CID 37 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo a la rehabilitación energética de edificios públicos, circunstancia que permite flexibilizar los plazos inicialmente previstos para la ejecución de determinadas actuaciones que permanecen en curso.

El objeto del convenio cuya modificación se propone es la financiación y ejecución de actuaciones de rehabilitación sostenible de edificios públicos de titularidad autonómica, orientadas a mejorar su eficiencia energética, accesibilidad, sostenibilidad ambiental y calidad arquitectónica, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La adenda no incorpora nuevas obligaciones económicas para las partes firmantes ni modifica el importe total de financiación previsto en el convenio original. Su contenido se limita a adaptar el calendario de ejecución de las actuaciones pendientes y a actualizar la programación recogida en el Anexo I, manteniéndose inalterados el resto de compromisos económicos asumidos por las partes.

Asimismo, la modificación propuesta no implica incremento de gasto público, generación de nuevas obligaciones presupuestarias, ni alteración del régimen de financiación establecido en el convenio suscrito el 30 de diciembre de 2021.

Por todo ello, cabe concluir que la suscripción de esta adenda por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no genera compromiso de gasto adicional alguno para los firmantes, ni tiene repercusión en el estado de ingresos del presupuesto, limitándose a posibilitar la correcta finalización de las actuaciones ya financiadas y actualmente en ejecución.

En Murcia, en la fecha electrónica indicada.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria

[Redacted signature]



INFORME RELATIVO A LA “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS”.

ANTECEDENTES

Primero.

Con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

El convenio tiene por objeto la concesión de ayudas directas destinadas a garantizar la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, promoviendo la rehabilitación sostenible del parque público institucional mediante actuaciones de mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía primaria no renovable en edificios de titularidad pública y uso público.

Segundo.

El convenio estableció inicialmente como fecha límite para la finalización de las actuaciones adscritas a la fase 2 el día 31 de marzo de 2026. Posteriormente, dicho plazo fue objeto de modificación mediante adenda, ampliándose hasta el 30 de junio de 2026.

Asimismo, el convenio atribuyó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un objetivo específico de contribución al cumplimiento del hito europeo CID 37, consistente en la rehabilitación energética de edificios públicos mediante la consecución de una superficie rehabilitada de 17.492 metros cuadrados.

Tercero.

Con fecha 20 de marzo de 2026 se produjo el cumplimiento del objetivo CID 37 a nivel estatal, alcanzándose una superficie rehabilitada de 1.239.691 metros cuadrados y una reducción de la eficiencia energética superior al 30 %, superando el objetivo comprometido con la Comisión Europea.

Una vez alcanzado dicho objetivo europeo y en el marco del proceso de cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana ha considerado procedente permitir la continuación de aquellas actuaciones que todavía se encuentran en ejecución, mediante la ampliación del plazo de finalización de las obras hasta el 31 de diciembre de 2026.



INFORME

La Dirección General competente ha recibido el borrador de la “Adenda al Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos”.

El texto de la adenda tiene por objeto modificar, de mutuo acuerdo, la cláusula relativa a los plazos de ejecución de las actuaciones financiadas por el Programa PIREP, estableciendo como nueva fecha de terminación de las obras el día 31 de diciembre de 2026.

Asimismo, la adenda prevé la actualización de los cuadros contenidos en el Anexo I del convenio, una vez aprobados por la Comisión de Seguimiento del mismo, manteniéndose inalterado el resto de su contenido.

La modificación propuesta se fundamenta en el hecho de que el objetivo europeo CID 37, que justificaba los plazos inicialmente establecidos en el convenio, ya ha sido cumplido por el Reino de España. En consecuencia, la ampliación temporal propuesta no afecta a los compromisos asumidos frente a la Unión Europea ni compromete el cumplimiento de los hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mantiene actuaciones incluidas en el Programa PIREP cuya ejecución no ha podido concluir dentro del plazo previsto, por lo que la ampliación propuesta permitirá culminar inversiones ya iniciadas y maximizar el retorno de los fondos públicos destinados a la rehabilitación energética de edificios públicos.

La adenda no implica incremento alguno de financiación ni alteración de las obligaciones económicas asumidas por las partes, limitándose a adaptar el marco temporal de ejecución y a actualizar la programación de las actuaciones incluidas en el Anexo I.

En consecuencia, la suscripción de la adenda resulta adecuada para garantizar la finalización de las actuaciones en curso y asegurar la consecución de los objetivos de rehabilitación previstos en el convenio, manteniendo plenamente vigente el marco de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el propio convenio suscrito entre ambas Administraciones.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Fdo.: Manuel López Vidal



MINISTERIO
DE VIVIENDA Y
AGENDA URBANA

SUBSECRETARÍA

ABOGACÍA DEL ESTADO

Referencia AE: 91/2026

Se ha recibido petición de informe procedente de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, en relación con la ADENDA TIPO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA Y UNA COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Esta Adenda implica la ampliación del plazo de ejecución de las obras objeto del convenio, del 30 de junio al 31 de diciembre de 2026, durante la vigencia de este.

Constando el acuerdo de las partes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49.g de la Ley 40/2015, no cabe realizar observaciones jurídicas al respecto.

No obstante, debe corregirse el punto IX del "EXPONEN" suprimiendo las referencias a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como al artículo 64 del RD 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no son aplicables a la modificación del presente convenio.

En los términos expuestos, se emite informe en sentido FAVORABLE.

Es todo cuanto procede informar, no obstante, Vd. resolverá

EL ABOGADO DEL ESTADO

Benilde Tirados Gómez

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : BENILDE DE TIRADOS GÓMEZ | FECHA : 01/04/2026 12:16 | Sin acción específica

**ACTA DE LA COMISION BILATERAL ENTRE EL MINISTERIO DE
VIVIENDA Y AGENDA URBANA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
MURCIA**

FECHA: 6 de mayo de 2026, 9:10 horas

UBICACIÓN: Reunión Telemática Vía Teams

ASUNTO: Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en la Clausula Decimotercera del Convenio firmado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

ASISTENTES:

C.A. MURCIA:

Francisco Javier Rollán Sánchez, director general de Ordenación del Territorio y Arquitectura.

Ana Nicolas Arnao, directora de la Unidad de Infraestructuras sanitarias.

Damián Andrés Olmo Serra, subdirector general de infraestructuras.

José M^a Franco Reverte, subdirector general de Patrimonio de la consejería de Hacienda.

[REDACTED] técnico responsable de la SG de Fomento.

Francisco Abril Portero, jefe de sección de impulso de fondos europeos.

[REDACTED] Auxiliar Coordinadora

[REDACTED] administrativo de Apoyo

[REDACTED] administrativo de la DG de Patrimonio.

MIVAU:

Elena Calama Martín, subdirectora general de Arquitectura y Edificación.

Cristina Sánchez González, coordinadora Unidad PIREP.

Juan Francisco Miñana Hidalgo, técnico Unidad PIREP.

Betzabeth García Roa, asistente administrativo Unidad PIREP.

Comisión Bilateral de carácter extraordinario celebrada el 6 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Elena Calama Martín, subdirectora general de Arquitectura y Edificación da la bienvenida a los asistentes a esta Comisión Bilateral que tiene como orden del día el siguiente:

1. ACTUACIONES VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DEL CID 37

Conforme al Anexo I del convenio la Comunidad Autónoma de Murcia tiene asignado un objetivo CID 37 de 17.492 metros cuadrados rehabilitados.

En este sentido, se realiza un repaso por el total de las actuaciones con que la Comunidad Autónoma de Murcia va a cometer el cumplimiento de su CID 37.

Hasta la fecha la Comunidad Autónoma de Murcia ha finalizado **5 actuaciones** que supone un total de **17.349,71 m²**:

- 15F1-1 Rehabilitación Integral Sostenible de Centro de Salud de Alcantarilla Casco.
- 15F1-2 Rehabilitación Integral Sostenible de Centro de Salud de La Alberca.
- 15F1-3 Rehabilitación Integral Sostenible de Centro de Salud de Yecla Oeste.
- 15F1-4 Palacio San Esteban.
- 15F2-13 IES Francisco de Goya.

Antes del 30 de junio de 2026 prevé finalizar **4 actuaciones más**, que suponen un total de **18.919,00 m²** y que se relacionan a continuación:

- 15F2-15 IES Ricardo Ortega, cuya fecha de finalización va a estar en mayo de 2026.
- 15F2-12 IES Isaac Peral, cuya fecha de finalización estaría para la primera semana de junio 2026.
- 15R-2 IES Beniaján, cuya fecha de finalización se situaría en el mes de junio 2026.
- 15F2-10 IES Sanje, cuya fecha de finalización se situaría en el mes de junio 2026.

Por lo que se prevé que la aportación definitiva de la Comunidad Autónoma de Murcia sea de **9 actuaciones**, que suponen un total de **36.268,71 m²**.

Asimismo, se añaden 2 actuaciones en el Anexo I cuyo plazo de terminación está estimado antes de 30 de junio de 2026:

- Ampliación, Reforma y Rehabilitación Energética del CS de Alcantarilla Sangonera.
- Ampliación, Reforma y Rehabilitación Energética del CS del Palmar.

2. ACTUACIONES CUYO PLAZO DE FINALIZACIÓN ES POSTERIOR A 30 DE JUNIO DE 2026

Actualmente hay 2 actuaciones cuya previsión de finalización va **más allá del 30 de junio** de 2026 con una superficie total de **11.857 m²**.

- Actuaciones que se van a ejecutar más allá del 30 de junio:

- 15F2-14 IES Francisco Salzillo, pendiente de inicio a finales del mes de mayo de 2026.
- 15F2-11 IES Pedro García Aguilera, cuya fecha de finalización se preveía inicialmente para junio 2026, pero tienen problemas con la contrata y quizás vayan a finalizar más tarde.

Por último, hay 9 actuaciones actualmente que no tienen previsto ejecutarse, respecto de las cuales la Comunidad remitirá el anexo I actualizado para concretar su situación:

- 15F2-1 Rehabilitación Integral Sostenible De Centro De Salud De Fuente Álamo.
- 15F2-2 Rehabilitación Integral Sostenible De Centro De Salud Los Barreros.
- 15F2-3 Rehabilitación Integral Sostenible De Centro De Salud San Javier.
- 15F2-4 Rehabilitación Integral Sostenible De Centro De Salud De Zarandona.
- 15F2-5 Rehabilitación Integral Sostenible De Centro De Salud El Ranero.
- 15F2-6 Rehabilitación Integral Sostenible De Centro De Salud San Pedro Del Pinatar.
- 15F2-7 Rehabilitación Integral Sostenible De Centro De Salud Torre Pacheco Oeste.
- 15F2-8 Rehabilitación Integral Sostenible De Centro De Salud Águilas Norte.
- 15F2-9 Rehabilitación Integral Sostenible De Centro De Salud De Molina Sur.

Estas 9 actuaciones tienen asignado un presupuesto PIREP de 5.094.969 € y dada la imposibilidad de su ejecución para imputarlas al PRTR, la comunidad autónoma se compromete a analizar a la mayor brevedad posible si puede absorber la dotación financiera de la ayuda PIREP redistribuyéndola en el presupuesto de otras actuaciones, remitiendo a tal efecto el Anexo I actualizado.

En caso contrario, tendrán que reintegrar su importe, informando MIVAU que se ha planteado una consulta a Abogacía del Estado para saber con exactitud si dicho reintegro no devengaría intereses de demora por haberse cumplido el objetivo CID.

3. ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE ADENDA PARA LAS ACTUACIONES DEL PUNTO 2

A la vista de las consideraciones anteriores, las partes acuerdan modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones mencionadas en el punto 2 de este acta, estableciéndose como fecha máxima de terminación de la obra la de 31 de diciembre de 2026, sustituyendo así a la de 30 de junio de 2026 prevista en la adenda que modificaba a su vez la cláusula sexta, "Financiación y plazos", del Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

A tal efecto, se acuerda el inicio de la tramitación de una adenda al convenio que incorpore la modificación acordada en esta Comisión Bilateral.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

MIVAU insta a la comunidad autónoma a que remita lo antes posible el Anexo I actualizado y cumplimentado en su integridad, en el que se recoja la posible redistribución presupuestaria de la ayuda PIREP.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que esta acta es fiel reflejo, en Madrid, a 6 de mayo de 2026.

Francisco Javier Rollán Sánchez
Director general de Ordenación del Territorio y Arquitectura
Comunidad Autónoma de Murcia

Firma electrónica en formato Pades

FRANCISCO JAVIER ROLLÁN
SÁNCHEZ - [REDACTED]

Firmado digitalmente por FRANCISCO
JAVIER ROLLÁN SÁNCHEZ - [REDACTED]
Fecha: 2026.06.12 14:32:44 +02'00'

Elena Calama Martín
Subdirectora general de Arquitectura y Edificación.
Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Firma electrónica en formato Pades